CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 009

Objeto:	Prestación del servicio dé apoyo a la gestión para el mantenimiento y soporte técnico de redes y servicio de internet banda ancha en las instituciones educativas Alfonso López Pumarejo, Normal Superior, Los Ángeles, El Campamento, El Marquez, Morrison, El Salobre, Montecitos y Venadillo.
Contratante:	Municipio de Río de Oro, Cesar.
Contratista:	CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
Cedula de ciudadanía:	1.064.839.186 de Río de Oro, Cesar.
Valor:	$135.000.000
Duración - plazo:	Diez (10) meses.

Entre los suscritos, **EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO - CESAR**, Entidad Territorial Identificado con el NIT: 892.300.123-1, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ALVEIRO MENESES PÉREZ** mayor de edad, vecino del municipio de Río de Oro Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.084.832 expedida en Río de Oro, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por la Constitución y por la ley, que en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Río de Oro Cesar, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.064.839.186, quien actúa en nombre y representación de la **RYO COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con Nit. 900.578.528-2, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: a) El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones", b) Que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, c) Que así mismo el artículo 315 de la Carta Magna, dispone que "son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...", d) Que la descripción del presente objeto contractual no requiere certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. e) Que dentro de la planta global de personal no se cuenta con el talento humano

disponible y suficiente para realizar las actividades contempladas y derivadas del presente proceso contractual, f) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000042 del 11 de Enero de 2019, estableciendo la existencia de los recursos para la ejecución del contrato, g) Que mediante estudios previos de fecha 14 de Enero de 2019, la Secretaria de Gobierno Municipal definió la necesidad del servicio a contratar, h) Que el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el mantenimiento y soporte técnico de redes y servicio de internet banda ancha en las instituciones educativas Alfonso López Pumarejo, Normal Superior, Los Ángeles, El Campamento, El Marquez, Morrison, El Salobre, Montecitos y Venadillo. **PARAGRAFO. ESPECIFICACIONES.** El contratista deberá estar registrado en el ministerio de las tic's donde conste la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con los requerimientos del proyecto regional de tabletas 2014 para sedes educativas oficiales en el programa computadores para educar adelantado por el ministerio de las tic's. El contratista deberá brindar el servicio de internet en una capacidad mínima de 70 MEGAS dedicadas. El contratista deberá brindar el servicio de internet sin interrupciones en las nueve (9) instituciones educativas contenidas en el objeto del contrato. El contratista deberá hacer el enlace de conectividad para las sedes principales de las instituciones educativas: El Marquez, Sede Morrison, Montecitos, El Salobre, Venadillo y El Campamento. El contratista deberá suministrar los equipos necesarios para dichas instalaciones y garantizar su óptimo funcionamiento. El contratista garantizará la calidad y el buen funcionamiento de todos los equipos utilizados, asegurando siempre que el servicio se preste de manera óptima y con el ancho de banda contratado. El contratista deberá brindar soporte técnico en todas las sedes educativas en las cuales se contrate la prestación del servicio con una respuesta de atención no mayor a 24 horas, después de haber sido reportada la falla o inconveniente. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de Ciento Treinta y Cinco Millones de Pesos ($135.000.000) M/L con cargo al presupuesto de la vigencia 2019. **Parágrafo 1° Forma de Pago:** El pago de la obligación contractual correspondiente que el Municipio cancelará al contratista se realizará de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% del valor contratado a título de anticipo y el 50% restante se cancelará mediante mensualidades vencidas hasta llegar a la ejecución del 100% de las actividades contempladas; lo anterior a satisfacción del Supervisor, y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social. **Parágrafo 2° Apropiación presupuestal.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga el Municipio en el presente contrato, está sujeto a la apropiación presupuestal que de ellos se hagan, con cargo a los rubros 2.2.1.2.3.2 SGP Educación. Ampliación de Conectividad y Masificación de internet y 2.2.1.2.3.4 ICLD Ampliación de Conectividad y Masificación de internet. **Parágrafo 3° Impuestos.-** De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, etc, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **TERCERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de diez (10) meses, a partir del

perfeccionamiento del contrato, una vez firmada el Acta de Inicio. **CUARTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL CONTRATADO:** Amén de las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, específicamente el contratista cumplirá con el objeto contractual a través de las siguientes obligaciones; **a)** Cumplir con eficiencia el objeto del contrato, conforme a los estudios previos y/o estudios de conveniencia y oportunidad. **b)** Presentar en el plazo establecido los documentos de ley y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. **c)** Estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social como requisito previo para la cancelación de su contraprestación ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013. **d)** Presentar en el plazo establecido la cuenta de cobro y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para efectuar el pago. **e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de no hacer u omitir algún hecho. **DEL MUNICIPIO: a)** Cancelará los valores en los términos y forma prevista en el acuerdo de voluntades a suscribir. **b)** Asegurará presupuestalmente la correcta utilización de los recursos para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato. **c)** Suministrará la información necesaria que requiera el contratista a fin de cumplir y desarrollar correctamente el objeto contractual. **d)** Realizará el seguimiento y vigilancia en el cumplimiento del presente objeto contractual. **e)** Suministrar las herramientas necesarias e indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato. **QUINTA - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 2, 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio exigirá en razón del Anticipo pactado, garantía única de cumplimiento en razón de dicho concepto. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El valor de esta garantía debe ser el **ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo,** y tendrá una duración por el termino de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una duración durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, por consiguiente no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula segunda. **SEPTIMA - CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal Pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente

documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA - IMPRORROGABILIDAD Y EXCEPCIONES:** El presente contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento del Municipio, fuerza mayor o caso fortuito comprobados. **NOVENA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien tendrá en especial las siguientes funciones: **1.** El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato. **2.** Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía o conflicto que se presente. **3.** Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **4.** Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno. **5.** Las demás inherentes a la función que respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Alcaldía Municipal de Río de Oro, Cesar.	RYO COMUNICACIONES
Nombre: Carlos Alveiro Meneses Pérez	Nombre: CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Cra 3 N° 1D – 09 Parque Principal.	Dirección: Calle 3 N° 2S-40 P.2 Río de Oro, Cesar.
Teléfono: 5619130	Teléfono: 3166269845
Correo electrónico: alcaldiariodeoro@-cesar.gov.co	Correo: electrónico: chely341@hotmail.com

DÉCIMA - MODIFICACIÓN CONCERTADA: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Por su carácter de intuito personae, el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del municipio. **DÉCIMA SEGUNDA - RECLAMOS:** Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes, deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la misma y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS E INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, las sanciones pecuniarias equivalentes al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) de dicho valor. **Parágrafo.** Si el incumplimiento fuere del Municipio y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con intereses liquidados en el mismo porcentaje. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán las controversias

contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando las vías establecidas en la ley: Arreglo Directo, Amigable Composición, Transacción, Conciliación y Arbitramento si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se haya logrado acuerdo sobre el objeto, su contraprestación y este se eleve a escrito. **DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO:** Para la legalización y en consecuencia proceder a la ejecución del contrato y su correspondiente pago se requiere: 1) Existencia del Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Su respectivo Registro presupuestal y 3) la existencia de las garantías exigidas por el municipio, así como para su pago se verificará lo anterior y el cumplimiento del objeto contratado y el pago de los aportes a seguridad social, así como los parafiscales si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEPTIMA - LEGISLACIÓN:** Este contrato, se regirá, además de lo regulado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACION:** El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato, será de Un (01) mes contado a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA - DIRECCIONES:** Para efectos de las comunicaciones que se remitan, las partes contratantes registran como dirección el Municipio de Río de Oro, Cesar. Cualquier cambio de dirección deberá ser informado y suministrado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en Río de Oro Cesar, el 14 FEB 2019

CARLOS ALVEIRO MENESES PÉREZ
Alcalde municipal

CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
R. L. RYO COMUNICACIONES

Elaboró: Nury S. Bayona M.
Revisó: Elio Casadiegos S.
Aprobó: Carlos A. Meneses P.
Archivo: Carpeta del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos: **FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.164.452 expedida en El Copey - Cesar, en su condición de Alcalde Municipal de El Copey (Cesar) en ejercicio, elegido por voto popular, posesionado a través de acta No. 014 de fecha diecinueve (19) de Diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL COPEY,** identificado con NIT. No.800096587-5, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.839.186 expedida en Rio de oro (Cesar), actuando en calidad de representante legal de **RYO COMUNICACIONES S.A.S.**, Identificado con NIT No. 900578528-2, inscrito en cámara de comercio, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR".

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: El cumplimiento del objeto implica la realización de las actividades para:

	I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	CANAL DEDICADO INTERNET REUSO 1-1
1	INST. EDU. COLEGIO INTEGRADO MONTELIBANO - SEDE PRINCIPAL	10Mbps
	ESC. URB. MIXTA 27 DE ABRIL ESC.	4Mbps
	URB. MIXTA CAMILO TORRES ESC.	4Mbps
	URB. MIXTA SIMON BOLIVAR	4Mbps
	ESCUELA URBANA MIXTA COREA	4Mbps
2	**INST. EDU. AGRICOLA**	

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

	INST. EDU. AGRICOLA – SEDE PRINCIPAL	**10MBPS**
	ESC URB MIX LAS MERCEDES	**5Mbps**
	ESC URB MIX PIEDRAS AZULES	**5Mbps**
	ESC URB MIX QUINTA	**5Mbps**
	ESC URB MIX SAN MARTIN	**5Mbps**
	ESC. URB. MIXTA LA ESPERANZA	**5Mbps**
	ESCUELA URB. MIXTA EL SENA	**5Mbps**
3	**INST. EDUC. DELICIAS/SAN CARLOS**	**10 MBPS**
	INST. EDUC. DELICIAS/SAN CARLOS - SEDE PRINCIPAL	
	ESCUELA URBANA MIXTA SAN CARLOS	**4Mbps**
TOTAL MEGAS		**80 Mbps**

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato se estima en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO,** valores que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por parte del Profesional universitario de presupuesto de la Entidad, tal y como se describe a continuación:

No. CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor	Fecha
03-30	2.3.2.02.02.00 6.22.03	Pago de servicios públicos e internet de las Instituciones educativas	$74.970.000	15/03/2021

Valor del Contrato	Valor servicio mensual	*19% IVA	Valor total mesual	Valor *8 meses	Valor *15 días	*19% IVA	Valor total 15 días	Valor total del Contrato
$ 61.701.500,00	$ 6.100.000,00	$ 1.159.000,00	$ 7.259.000,00	$ 58.072.000,00	$ 3.050.000,00	$ 579.500,00	$ 3.629.500,00	$ 61.701.500,00

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de El Copey – Departamento del Cesar, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Se pagará mediante actas parciales mensuales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas con soportes; 2) Certificación

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; 3) pago al sistema general de seguridad social integral. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido por el MUNICIPIO DE EL COPEY, para la ejecución y recibo a satisfacción del contrato por ocho (8) Meses y quince (15) días del calendario escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme al Pliego de Condiciones, documentos de la Selección Abreviada, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Garantizar la calidad y/o correcto suministro de los bienes objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
c. Reponer sin ningún costo adicional material que no tenga los niveles de calidad exigidos por el Municipio.
d. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la presente contratación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
e. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
l. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
m. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

i. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**.
ii. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las Condiciones y Términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos de la selección abreviada.
iii. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
iv. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto único reglamentario 1082 artículo 2.2.1.2.3.1.2., de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.
- Calidad del servicio suministrado: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y un año más.
- Salarios y prestaciones sociales: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres años más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL COPEY**
CONTRATISTA	**RYO COMUNICACIONES S.A.S.**
OBJETO	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR**
VALOR	**SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO**
PLAZO	**OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE EL COPEY**, antes de la iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por parte del Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la SELECCION ABREVIADA como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Levantar y firmar las actas respectivas.
c. Informar al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato
d. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
e. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
f. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA.**
g. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del **MUNICIPIO**, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL**

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra acuerdo entre las partes para tal efecto, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo unilateralmente, en los términos establecidos en la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Igualmente requiere para su ejecución de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías. Igualmente el contrato deberá publicarse en el SECOP.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.177 DEL 13 DE ABRIL DE 2021.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($61.701.500) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Presupuestal. d) Estudios previos y los Pliegos de Condiciones. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) El Manual de Contratación del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de El Copey.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio Municipio de El Copey Dirección: Carrera 16 No.9-10 Correo electrónico: procesoscontractuales@elcopey-cesar.gov.co	**Contratista** Nombre: RYO COMUNICACIONES S.A.S. Dirección: Calle 3 2 sur – 40 Rio de oro Ryocomunicaciones7@gmail.com Rio de oro

Para mayor constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Copey (Cesar), A los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

MUNICIPIO	CONTRATISTA
FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR Alcalde Municipal	CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS R/L RYO COMUNICACIONES S.A.S.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
Nit. 800096587-5

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Tipología Contractual	PRESTACION DE SERVICIOS		
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA		
Contrato No.	CAO- 177	Fecha	13 de Abril de 2021
OBJETO:	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY-CESAR.**		
Contratante	MUNICIPIO DE EL COPEY		
NIT/	800.096.587-5		
Representante Legal	FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR		
Supervisor	Secretaría General y de Gobierno		
Contratista	**RYO COMUNICACIONES S.A.S.**		
C.C NIT	900578528-2		
Plazo Inicial	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR.		
Fecha de suscripción:	13/04/2021		
Fecha de Inicio	15/04/2021		
Fecha de Terminación	30/12/2021		
Valor del Contrato:	$ 61.701.500		

En el Municipio de El Copey, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2021, se reunieron los siguientes. Doctor **MANUEL DAZA RODRIGUEZ**, en su calidad de Secretaria General y de Gobierno Municipio de El Copey - Cesar, y por otra, **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS, representante legal de RYO COMUNICACIONES S.A.S.** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.064.839.186 expedida en Rio de Oro, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo conforme a Decreto 183 de 09 de Noviembre de 2020, del contrato de Prestación de Servicios antes mencionado, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

1. A los Trece (13) días del mes de Abril del año 2021, se celebró entre el Municipio de El Copey y **RYO COMUNICACIONES S.A.S,** el Contrato de Prestación de Servicios No. CAO -177 - 2021, cuyo objeto es "**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY-CESAR**.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado liquidar el citado Contrato de Prestación de Servicios No.CAO-177-2021, puesto que de acuerdo al informe presentado por parte del supervisor se evidencia el cumplimiento de las actividades contratadas.
3. La Ley 1150 del 2007, en su artículo 11, contempla el plazo para liquidar los contratos que en su tenor literal dice: *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.*
4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente

RELACIÓN DE ACTAS Y BALANCE

CONCEPTO	VALOR	VALOR PAGADO	Comprobante de Egreso
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$61.701.500		
VALOR INFORME No.01	$31.213.700		
VALOR PAGADO	$31.213.700		
VALOR INFORME No.02	$14.518.000		
VALOR PAGADO	$14.518.000		
VALOR INFORME No.03	$8.257.112.5		
VALOR PENDIENTE POR PAGAR INFORME No.03	$8.257.112.5		
SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$8.257.112.5		
SALDO A LIBERAR AL MUNICIPIO	$7.712.687.5		

6. PRORROGA

PRORROGA	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

7. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN.

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES, AÑO)
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A

8. ADICIONES

ADICIONES No.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

9. AMPAROS Y GARANTÍAS

AMPAROS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES,

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Verificación Seguridad Social Mes de Octubre –Noviembre de 2021

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9426794207	$387.600	Noviembre de 2021

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

PENSIÓN	9426794207	$1.403.200	Octubre de 2021
Arl	9426794207	$236.400	Octubre de 2021
CCF	9426794207	$387.600	Octubre de 2021

Verificación Seguridad Social Mes de Noviembre –Diciembre de 2021

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9428200020	$387.600	Diciembre de 2021
PENSIÓN	9428200020	$1.403.200	Noviembre de 2021
Arl	9428200020	$236.400	Noviembre de 2021
CCF	9428200020	$387.600	Noviembre de 2021

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.03-30	$74.970.000
RP No. 04-59	$61.701.500

CONCLUSIONES

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con cada una de las estipulaciones consignadas en la presente acta de liquidación bilateral y dejamos constancia que:

- Acuerdan dar por liquidado el Contrato de Suministro No.CAO-177-2021, cuyo objeto es "**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY-CESAR.**", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, sin manifestar observación u objeción alguna.
- En la presente acta de liquidación del contrato se encuentran incluidos todos los valores pendientes por pagar al Contratista y como lo establece el Contrato de Prestación de Servicios No.CAO-177-2021.
- Adicional a lo anterior el Contratista establece que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

Se firma por los que en ella intervinieron,

Municipio de El Copey	Contratista
MANUEL DAZA RODRIGUEZ	**CRISTIA JOSUE ARIAS VANEGAS.**
Secretario General y de Gobierno	Contratista

Escaneado con CamScanner

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

¡Estoy comprometida!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 200 de 2020 , CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y RYO COMUNICACIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **IVALDO TORRES CHAVEZ**, persona mayor de edad, vecino de Pamplona e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.874.417 de Magangué (Bolívar) quien obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, designado mediante el Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra **RYO COMUNICACIONES S.A.S.,** con NIT 900578528-2, representada legalmente por **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS** identificado con la C.C. 1064839186 de Rio de Oro (Cesar), con domicilio principal en la Carrera 5 #12-90 Local 1 de Abrego, dirección de notificación judicial Calle 3 # 2sur-40 Segundo Piso de Río de Oro (Cesar), correo electrónico worldseven77@hotmail.com, quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios a la luz de lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona, contenido en el Acuerdo N° 002, de 2007 Artículo 24, Parágrafo 2, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Universidad requiere contratar la prestación de servicio de Internet y Data Center para las diferentes Sedes; Campus Principal Pamplona, Cread Norte de Santander, Cúcuta Facultad de Salud, Cread Cundinamarca, Campus Principal Villa del Rosario, Sede Casona, Sede Virgen del Rosario, Sede Club Comercio, Sede Casa Domus y Sede Casa Águeda. **2)** Que, el día 27 de enero de 2020, mediante solicitud N° 005, se invitó a cotizar a las siguientes empresas: ENL@RED S.A.S; MEGARED DE COLOMBIA S.A.S. y RYO COMUNICACIONES S.A.S. **3)** Que, presentó propuesta dentro del término estipulado por la universidad la empresa: RYO COMUNICACIONES S.A.S y que, una vez revisados los documentos allegados, se habilitó, para continuar con el proceso de evaluación. **4)** Que el día 30 de enero de 2020, una vez aplicados los criterios de evaluación establecidos en la solicitud de invitación, se recomendó la adjudicación a esta empresa, por cumplir con todos y cada uno de los criterios exigidos. **5)** Que, el día 31 de enero de 2020, se aceptó la propuesta del oferente RYO COMUNICACIONES por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($747.708.214). **6)** Que, para adelantar el presente proceso contractual la Universidad de Pamplona, expidió a través de la oficina de presupuesto y contabilidad el CDP 215 del 24 de ENERO de 2020 por valor de SETECIENTOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($700.003.220) cargados al rubro 02.01.02.02.13 INTERNET centro de costo Rectoría y el CDP 216 del 24 de enero de 2020 por valor de CUARTENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($47.704.994) cargados al rubro 02.01.02.02.14 DATACENTER centro de costo Rectoría. El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se** compromete con la Universidad a la Prestación de servicio de Internet y Data Center para las diferentes Sedes; Campus Principal Pamplona, Cread Norte de Santander, Cúcuta Facultad de

Cristian

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

Salud, Cread Cundinamarca, Campus Principal Villa del Rosario, Sede Casona, Sede Virgen del Rosario, Sede Club Comercio, Sede Casa Domus y Sede Casa Águeda., de acuerdo a la siguiente descripción:

Tabla # 1 Internet.

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Subtotal
1	**Sede Casona,** Internet Dedicado, 100 Mbps 1 a 1, Rango de 8 IPs válidas.	Mes	7	4.201.700	29.411.900
2	**Sede Virgen del Rosario,** Internet Dedicado, 300 Mbps 1 a 1, Rango de 8 Ips válidas	Mes	7	12.605.100	88.235.700
3	**Sede Club Comercio,** Internet Dedicado, 50 Mbps 1 a 1, Rango de 8 IPs válidas	Mes	7	2.100.850	14.705.950
4	**Sede Casa Domus,** Internet Dedicado, 100 Mbps 1 a 1, Rango de 8 IPs válidas	Mes	7	4.201.700	29.411.900
5	**Sede Campus Principal Pamplona,** Internet Dedicado, 820 Mbps 1 a 1, Rango de 200 IPs válidas	Mes	7	34.453.940	241.177.580
6	**Sede Campus Villa del Rosario,** Internet Dedicado, 350 Mbps 1 a 1, Rango de 32 IPs válidas	Mes	7	14.705.950	102.941.650
7	**Sede Cúcuta CREAD Norte de Santander,** Internet Dedicado, 150 Mbps 1 a 1, Rango de 16 IPs válidas	Mes	7	6.302.550	44.117.850
8	**Sede Bogotá CREAD Cundinamarca,** Internet Dedicado, 20 Mbps 1 a 1, Rango de 8 IPs válidas	Mes	7	840.340	5.882.380
9	**Sede Cúcuta Facultad de Salud,** Internet Dedicado, 100 Mbps 1 a 1, Rango de 8 IPs válidas	Mes	7	4.201.700	29.411.900
10	**Sede Casa Águeda,** Internet dedicado ,10 Mbps ,1 a 1 Rango de 8 IPs válidas.	Mes	7	420.170	2.941.190
		Subtotal			**588.238.000**
		IVA			**111.765.220**
		Valor Total			**700.003.220**

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

¡Cada compromiso!

Tabla # 2 Data Center.					
Nro.	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad solicitada**	**Valor unitario**	**Subtotal**
1	**DATA CENTER:** Debe cumplir con la norma TIA 942 y contar con especificaciones entre tier 2 y tier 3. Unidades de rack con las siguientes características: *10 unidades de rack. *Ancho: 60 mm. *3 conectores hembra multipropósito. *1 conectores de Fast Ethernet 10/100 Mbps. *Peso máximo soportado: 450 Kg/ por espacio de un rack 19".Potencia incluida: hasta 1,5 KVA.Trafico de Backbone de Data Center a Internet con BW 20 Mbps. *Aire acondicionado para control de la Temperatura y humedad relativa de equipos. * Energía eléctrica in-interrumpida. *Detección temperatura de incendios y extinción con FM200. *Seguridad de acceso con guardias 7 días x 24 horas. *Operación 7dias x 24 horas cctv. *2 horas de manos remotas.	Mes	7	4.004.202	28.029.414
2	**SERVIDOR VIRTUAL** *Hosting Virtual: Unipamplona. • Maquina: 1 x Virtual Básica. • Procesadores: 10 Vcpu. • Memoria RAM: 8 GB. • Espacio en Disco (SAN): 2000 GB. • Antivirus Symantec: N/A. • Agentes de Gestión: SI. • Administración y Soporte 7x24. • Sistema Operativo Linux Red Hat (virtual). • Replicación: NO. Politica Backup Máquina virtual: Incremental Diario + Full Semanal + Retención Mensual + 1 Restauración.	Mes	7	1.722.688	12.058.816
		Subtotal			**40.088.230**
		IVA			**7.616.764**
		Valor Total			**47.704.994**

Tablas	Valor de la Propuesta
Tabla # 1 Internet.	700.003.220
Tabla # 2 Data Center.	47.704.994
Total Tabla # 1 Mas Tabla # 2	**747.708.214**

Cristina A.

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

SEGUNDA. OBLIGACIONES. SON OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RYO COMUNICACIONES S.A.S. 1) Prestar los servicios de Internet y Data Center con destino a: Campus Principal Pamplona, Cread Norte de Santander, Cúcuta Facultad de Salud, Cread Cundinamarca, Campus Principal Villa del Rosario, Sede Casona, Sede Virgen del Rosario, Sede Club Comercio, Sede Casa Domus y Sede Casa Águeda. **2)** Facturar conforme a las tarifas y consumos vigentes. **3)** Mantener la operación de la red establecida para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a los niveles de servicio fijados en la Propuesta de Servicios; Documento este último que se entiende hace parte integral de este Contrato. **4)** Tramitar y resolver oportunamente las peticiones, quejas o reclamos presentados por la UNIVERSIDAD **5)** Cumplir con las normas de seguridad impartidas por escrito por la UNIVERSIDAD **6)** Monitorear los equipos y ejecutar todas las acciones necesarias a fin de mantener el servicio en condiciones de funcionamiento y confiabilidad acordadas. **7)** Dar aviso al Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones cuando conozca que se presentan interferencias ocasionadas por redes diferentes a las de RYO COMUNICACIONES S.A.S, con el fin de que se adopten los correctivos necesarios. **8)** Realizar las actividades descritas en el objeto contractual, en el plazo y condiciones pactadas, previa solicitud del supervisor e informarle oportunamente acerca de cualquier demora o circunstancias imprevistas en la prestación del servicio. **9)** Prestar el servicio con base en lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. **10)** Prestar los servicios contratados con calidad, seriedad y eficiencia. **11)** Cumplir estrictamente las consignas diseñadas por la UNIVERSIDAD. **12)** Presentar a la UNIVERSIDAD la factura o cuenta de cobro correspondiente según el caso previo aval de la supervisión. **13)** Sostener durante la vigencia del contrato el precio ofrecido en su propuesta. **PARAGRAFO:** La prestación del servicio comprende por parte del contratista los requerimientos mínimos estipulados en el objeto. **14)** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Pagar a la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S.** el valor acordado, en la oportunidad y formas aquí establecidas. **2)** Supervisar el desarrollo del contrato. **3)** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**.- La vigencia del presente contrato será la comprendida entre la suscripción del mismo y su liquidación. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.**- Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($747.708.214), incluidos todos los gastos, emolumentos, impuestos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO**. La Universidad de Pamplona cancelará el valor del

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

contrato en actas parciales mensuales conforme a efectiva prestación del servicio y conforme a la certificación expedida del supervisor de satisfacción y dentro de los treinta días siguientes a la entrega de la factura y los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las facturas deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S.,** deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO.** El valor mensual será pagado TREINTA (30) dias posteriores al cumplimiento total de los requisitos contemplados en los parágrafos anteriores. **PARÁGRAFO CUARTO**. RÉGIMEN TRIBUTARIO. EL CONTRATISTA está clasificado en el Régimen Común, en consecuencia, sí está obligado a facturar el IVA **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, se pagará con cargo a los siguientes rubros y valores:

TABLA	CDP	RUBRO	Centro de costo	VALOR	fecha
1	215	02.01.02.02.13 - INTERNET	rectoria	$ 700.003.220	24-01-2020
2	216	02.01.02.02.14 - DATACENTER	rectoria	$ 47.704.994	24-01-2020

NOVENA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona, así como las normas civiles y comerciales pertinentes, y demás disposiciones concordantes. **DECIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión, será ejercida por quien la Universidad de Pamplona designe y sus funciones serán, además de las estipuladas en el artículo tercero de la Resolución N° 2031 del 25 de noviembre de 2015, emitida por la Rectoría de la Universidad, que forma parte integrante de éste documento, las siguientes: a) Elaborar el Acta de Recibo de Bienes y /o Servicios. b) Verificar, al suscribir el acta de recibo de bienes y/o servicios, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar. c) Verificar en el acta, el pago del monto total de la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, a cargo del CONTRATISTA. d) Desplegar todas aquellas actividades que considere indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios celebrada. e) Presentar el informe de actividades sobre el cumplimiento del contrato. f) elaborar el acta de liquidación para su revisión por parte de la oficina jurídica de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá prestar en favor de la UNIVERSIDAD garantía única espedida para entidades publicas con régimen privado de contratación que ampare lo siguiente: a) Cumplimiento por el término del contrato y equivalente a un 20% del valor del mismo y seis (6) meses más o sus adicionales si los hubiere, b) El valor del amparo de calidad del servicio será

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels. (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio. c) El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, será igual, cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. Se exigirá en todos los contratos en los cuales el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Universidad lo considere necesario en virtud del Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. Expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, para una entidad con Régimen Especial de Contratación, y cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria. Lo anterior sin perjuicio de las garantías que directamente ofrece la contratista en su oferta. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN**. –El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3)** Por el agotamiento de los recursos. **4)** Por el incumplimiento del objeto contractual. **DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. – Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial. **PARAGRAFO**. En caso de que por ninguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos se resuelvan las controversias que surjan durante el desarrollo de este contrato, relacionadas, entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Contrato, serán decididas por el juez competente para conocer del litigio. **DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la universidad de Pamplona. **Parágrafo:** Ante la solicitud de cesión del contrato la Universidad de Pamplona podrá negarse, reservándose las razones de la misma. **DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S.** como la información de la UNIVERSIDAD. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la UNIVERSIDAD, como de sus afiliados, o de terceros vinculados a la entidad en razón de su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato. **DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Entre la **UNIVERSIDAD**, la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S.** y el personal que ésta emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, la **UNIVERSIDAD** únicamente se obliga a pagar a la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S**. las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de la **EMPRESA.** pagar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de ley, al personal que emplee para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: A la finalización del contrato deberá realizarse la liquidación del mismo, la cual será proyectada

Cristina A.

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

¡Estoy comprometido!

por parte de la Supervisión y deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la Universidad de Pamplona. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El señor **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS** representante legal de la **EMPRESA RYO COMUNICACIONES S.A.S.,** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita a la **UNIVERSIDAD** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA. OBLIGACIONES ANTE LA DIAN:** Si por causa imputable a la contratista en la ejecución o terminación del contrato, la DIAN no realiza la devolución del IVA facturado a la Universidad de Pamplona, la contratista deberá cancelar a favor de la Universidad la suma dejada de percibir por concepto de este. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la expedición y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL**.-Para todos los efectos legales se fija el domicilio de las partes contratantes en el Municipio de Pamplona (Norte de Santander), donde se firma en dos ejemplares.

Para constancia se firma en Pamplona el día. 31 ENE 2020

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector
Universidad de Pamplona

Cristian Arias V.

CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
R/L RYO COMUNICACIONES S.A.S

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gomez
Asesor Externo

Revisó: Yessica Yovanna Márquez Amaya

Elaboró: Juan Carlos Blanco Rodríguez

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nit. 890.501.510-4

CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos físicos, digitales y del sistema GESTASOFT de la Oficina de Contratación se evidencia.

Que RYO COMUNICACIONES S.A.S. identificado con NIT 900.578.528, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.: 200 de 31-01-2020

Contratante: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Contratista: RYO COMUNICACIONES S.A.S

Objeto contractual: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA UNIVERSIDAD A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATA CENTER PARA LAS DIFERENTES SEDES; CAMPUS PRINCIPAL PAMPLONA, CREAD NORTE DE SANTANDER, CÚCUTA FACULTAD DE SALUD, CREAD CUNDINAMARCA, CAMPUS PRINCIPAL VILLA DEL ROSARIO, SEDE CASONA, SEDE VIRGEN DEL ROSARIO, SEDE CLUB COMERCIO, SEDE CASA DOMUS Y SEDE CASA ÁGUEDA

Valor : $ 747.708.214,00

Fecha de firma: 31-01-2020

Fecha de inicio: 01-02-2020

Fecha de Adición: 30/09/2020,30/11/2020,30/10/2020,31/08/2020

Número de Adición: 003,005,004,002

Tiempo de Adición: CIEN (100) DIA(S)

Valor Adición: 350.884.840,00

Valor total del contrato: $1´098.593.054

Valor total en letras: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO

Fecha de terminación: 31-12-2020

Estado: Finalizado

En constancia se firma a solicitud del contratista el día jueves, 18 de febrero de 2021.

YESSICA YOVANNA MARQUEZ AMAYA
Directora Oficina de Contratación
CC. 1.094.426.780 de Cúcuta –Norte de Santander

Elaboró: Carolina Flórez

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RINCON	ORTIZ	MARTIN ALONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C **X** C.E PAS No. **1064836823**

SEXO: F M **X** *NACIONALIDAD*: COL. X EXTRANJERO *PAÍS*

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X NÚMERO 1064836823 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA **10** MES **0 3** AÑO **1 9 8 7**

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO AGUACHICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KDX N11-740 Barrio El Cable

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO RIO DE ORO

TELÉFONO 312-4285217 EMAIL maroxlx@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA *TÍTULO OBTENIDO: TECNICO EN INFORMATICA*

PRIMARIA *SECUNDARIA* *MEDIA* *FECHA DE GRADO*

1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 6o. 7o. 8o. 9o. 10 11 X MES 1 2 AÑO 2 0 0 6

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	x		INGENIERO DE SISTEMAS		2015	si

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
RYO COMUNICACIONES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3166269845	DÍA 03 MES 5 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ING JEFE DE REDES	SISTEMAS	CA 208

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MEGA-NET		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	RIO DE ORO	meganet19@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
312-3299008	DÍA 19 MES 01 AÑO 2011	DÍA 20 MES 03 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DEP TECNICO	SISTEMAS	KDX L-480 L1 SANTA MARTHA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	DÍA 30 MES 05 AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	6
	10	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Martin Alonso Rincón Ortiz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.064.836.823
RINCON ORTIZ
APELLIDOS
MARTIN ALONSO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1987
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
19-MAY-2005 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1275000-37142362-M-1064836823-20051122 06883 05326N 02 157351740

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
54255-305883 NTS
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **19/06/2015**
MARTIN ALONSO
RINCON ORTIZ
C.C. 1064836823
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plásticos S.A. 140431-2/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1064836823

APELLIDOS Y NOMBRES
RINCON ORTIZ
MARTIN ALONSO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	2017 - DIC	2027 DIC

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 14-DIC-2006

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

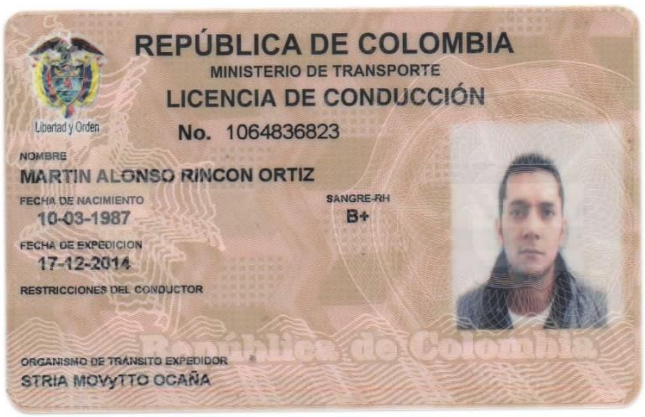
Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2120415

EJ AMO 892



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1064836823

NOMBRE

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO

10-03-1987

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

17-12-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MOVYTTO OCAÑA

República de Colombia



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	17-12-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	17-12-2017	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03001500288

60947.0.0-10 07/14

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero de Sistemas

A

Martin Alonso Rincón Ortiz

C.C. No. 1.064.836.823 expedida en Rio de Oro - Cesar.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 27 de Marzo de 2015

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 8 ACTA 3248 FOLIO 142

REGISTRO No. 3248

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

NIT. 800 163 130 - 0

FOLIO No. 142

ACTA DE GRADO No. 3248

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 27 de Marzo de 2015, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ y el Doctor EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, Decano de la Facultad de Ingenierias, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

a

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadania 1064836823 expedida en RIO DE ORO, CESAR y su código estudiantil 190260, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos especificos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "PASANTIAS: OPTIMIZAR LOS SERVIDORES UTILIZADOS POR LA EMPRESA WORLD SEVEN STORETECHNOLOGY DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE BRINDAR SOLUCIONES AL SISTEMA OPERATIVO Y ASI LOGRAR UN BUEN USO DE LA INTERNET." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por Resolucion No 7062 del 10 de Noviembre del 2006 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

INGENIERO DE SISTEMAS

No. 0007988 a MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ
El cual queda registrado bajo el No. 3248

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR

DIRECTOR SECCIONAL

DECANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064836823

Cursó y aprobó la acción de Formación

REDES Y SEGURIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012)

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SUBDIRECTOR CENTRO METALMECANICO
REGIONAL BOGOTA

SGCV20124695522

SGCV20124695522 11/10/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.836.823

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ocaña, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

31686378 - 25/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001061095CC1064836823C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.836.823

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE PANADERIA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Aguachica a los Cuatro (4) días del mes de Marzo de Dos Mil Seis (2006)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE AGUACHICA
REGIONAL CESAR

SGC2006AP00026 03/03/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064836823

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE ADOBE PHOTOSHOP CS3

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Aguachica a los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGCV20113086108

SGCV20113086108 30/03/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064836823

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Dos (02) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20113291224

SGCV20113291224 02/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064836823

Cursó y aprobó la acción de Formación

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

SGCV20113337735

SGCV20113337735 17/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064836823

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Un (01) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

SGCV20113375341

SGCV20113375341 01/07/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

RYO COMUNICACIONES CERTIFICA QUE:

El señor **MARTIN ALONSO RINCON** identificado con cedula de ciudadanía número **1.064.836.823** de Rio de Oro y tarjeta profesional 54255-305883 NTS trabaja como **INGENIERO DE SISTEMAS** de planta desde el año 2015 y participó en la ejecución del proyecto y/o contratos de prestación de servicio contenidos en el registro único de proponentes.

Para constancia se firma en Ocaña Norte de Santander el 20 de febrero de 2024

RYO COMUNICACIONES S.A.S

Atentamente

Cristian Arias V

Proponente: RYO COMUNICACIONES SAS
Nit: 900578528-2
Dirección: CARR 5 N° 12-90
CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
C.C 1.064.839.186

Datos del ciudadano

Señor(a) MARTIN ALONSO RINCON ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1064836823.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, agosto 22, 2024 - Hora de consulta: 00:09:53

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por l
competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Privacidad - Términos
Por Robert Pineda para CDI Software 2015

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 00:12:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064836823
Código de Verificación	1064836823240822001225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:12:02 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064836823**
Apellidos y Nombres: **RINCON ORTIZ MARTIN ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Los Patios, 22 de agosto de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre
Los Patios
Departamento de Norte de Santander
Colombia

REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

OBJETO: "INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) CANALES DE SERVICIOS DE INTERNET AL MUNICIPIO LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER."

Cordial Saludo;

Yo **MARTIN ALONSO ORTIZ RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.836.823, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como **INGENIERO DE SISTEMAS**, al proponente RYO COMUNICACIONES S.A.S. en el proceso de contratación de mínima cuantía No. PATIOS-MC-TIC-44-2024 cuyo objeto es la "Instalación y arrendamiento de cuatro (4) canales de servicios de internet al municipio Los Patios, Norte de Santander." Y certifico que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.
En caso que sea adjudicatario del presente proceso de contratación: A desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, A desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el contrato; y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.

Así mismo, certifico que:

- Conozco y acepto la postulación al rol definido.
- Que he leído y comprendido los documentos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el rol al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- Declaro, bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la preparación o elaboración de los estudios y documentos previos para el presente proceso.
- No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo con La Alcaldía Municipal de Los Patios – Norte de Santander.
- Que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

Atentamente,

Martin Alonso Rincon O.
MARTIN ALONSO ORTIZ RINCON
C.C. 1.064.836.823
Ingeniero de Sistemas

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
AVILA	GARCIA	*ANDRES MAURICIO*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No.

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 1064841162 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 10 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO RIO DE ORO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CERRO DE LA CRUZ KDX H4-160

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR MUNICIPIO RIO DE ORO

TELÉFONO 3015609841 EMAIL ANMAAVGAR@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 x	MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	6 MESES	X		TECNICO EN SISTEMAS	12	2	0	1	5	
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	09	2	0	2	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD RYO COMUNICACIONES S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* ABREGO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* RYOCOMUNICACIONES7@GMAIL.COM
TELÉFONOS 3105696215	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 2024			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SISTEMAS			*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD PICONTEL S.A.S		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* RIO DE ORO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* PICONTELSASRIO@GMAIL.COM
TELÉFONOS 3102230535	*FECHA DE INGRESO* DÍA 07 MES 01 AÑO 2020			*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA			*DIRECCIÓN* AVENIDA ARAUJO COTES NO. 1-42
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD PICONTEL S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* RIO DE ORO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* PICONTELSASRIO@GMAIL.COM
TELÉFONOS 3102230535	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 01 AÑO 2021			*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN REDES	*DEPENDENCIA* AREA OPERATIVA			*DIRECCIÓN* AVENIDA ARAUJO COTES NO. 1-42
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	36
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	36

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Andres G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.841.162

AVILA GARCIA

APELLIDOS

ANDRES MAURICIO

NOMBRES

Andres Mauricio Avila G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1995

RIO DE ORO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-OCT-2013 RIO DE ORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1275000-00527980-M-1064841162-20131219 0036285264A 1 40400313

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa Normal Superior

Río de Oro - Cesar

Por Cuanto

Andrés Mauricio Avila García

Alcanzó los objetivos de formación y los logros requeridos para terminar el ciclo de Educación Primaria, de conformidad con lo exigido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto No. 1860, le otorga el presente

Diploma

Que lo acredita para continuar la Educación Básica dentro del ciclo de Secundaria

Rector, Nery Esperanza Pinto Peñaloza

Secretaria, Carolina Herrera Arias

Dado en Río de Oro a 4 de Diciembre de 2006.

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Normal Superior

Río de Oro - Cesar

Con autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 7007 del 6 de agosto de 2010, con Acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 3137 de diciembre 10 de 2003 y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Departamento del Cesar por Resolución No. 0394 del 8 de agosto de 2000, con Aprobación de estudios para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Educación Media y Ciclo Complementario de Formación Pedagógica contemplada en la Resolución No. 2936 del 14 de noviembre de 2002 y acorde con lo dispuesto en el Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008.

Confiere a

Andrés Mauricio Ávila García

Identificado (a) con T.I. No. 95101211445 Expedida en Río de Oro - Cesar

El Título de

Bachiller Académico

con Profundización en Pedagogía

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Mary Esperanza Pinzón

Esp. Mary Esperanza Pinto Pinzón

Rectora

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel

Libro No. 01 Folio No. 19 Diploma No. 1178

Dado en Río de Oro - Cesar, a 7 de Diciembre 2012

Institución Educativa

Normal Superior

Río de Oro - Cesar

Con autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 7007 del 6 de agosto de 2010, con Acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 3137 de diciembre 10 de 2003 y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Departamento del Cesar por Resolución No. 0394 del 8 de agosto de 2000, con Aprobación de estudios para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria, Educación Media y Ciclo Complementario de Formación Pedagógica contemplada en la Resolución No. 2936 del 14 de noviembre de 2002 y acorde con los dispuesto en el Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008.

IDENTIFICACION No. 120614-000495

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 02

En la ciudad de Río de Oro, (Cesar), a los **7** días del mes de **Diciembre** del año **2012** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Normal Superior, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica, para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN PEDAGOGÍA**, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y Decretos No. 2903 de 1.994, 968 de 1.995 y 4790 del 19 de diciembre de 2008.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN PEDAGOGÍA,** a:

ANDRÉS MAURICIO ÁVILA GARCÍA

T.I. 95101211445 Río de Oro - Cesar

En constancia se firma la presente por quien intervino, en el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981.

La Rectora,

ESP. NEXY ESPERANZA PINTO DURÁN
C.C. No. 26.861.562 de Río de Oro

La Secretaria,

TIRZA QUINTERO DE SÁNCHEZ
C.C.No.26.861.420 de Río de Oro

MATEUS Impresores

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Rio De Oro, a los diecisiete (17) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
Subdirector CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

15965459 - 17/12/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000576944CC1064841162C.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

A

Andrés Mauricio Avila Garcia

C.C. No. 1.064.841.162 expedida en Rio de Oro - Cesar

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 30 de Septiembre de 2022

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 15 ACTA 9434 FOLIO 660

REGISTRO No. 9434

"Vigilada Mineducación"

0014252

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS PRINCIPIANTES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

24364751 - 20/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930300849601CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA BÁSICA PARTE 1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Rio De Oro, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

25655326 - 05/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000896864CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Rio De Oro, a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

5485232 - 24/06/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000224408CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Rio De Oro, a los veintisiete (27) dias del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

4424501 - 27/05/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000188138CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.841.162

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO EN EMPRENDIMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ocaña, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTORA(E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

39715198 - 30/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119001287689CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1064841162

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Río De Oro. a los doce (12) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

YALEINIS MONTERO TRIANA
Subdirectora (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

94257092 - 12/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9520002859298CC1064841162C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1064841162

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Río De Oro. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

YALEINIS MONTERO TRIANA
Subdirectora (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

93124259 - 13/09/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9520002828861CC1064841162C.

Networking Academy

Certificate of Course Completion

Andrés Mauricio Ávila García

has successfully achieved student level credential for completing the Introduction to Cybersecurity course.

The student was able to proficiently:

- Explain the basics of being safe online, including what cybersecurity is and its potential impact.
- Explain the most common cyber threats, attacks, and vulnerabilities.
- Explain how to protect oneself while online.
- Explain how organizations can protect their operations against these attacks.
- Access a variety of information and resources to explore the different career options in cybersecurity.





Scan to Verify

September 23, 2023

Laura Quintana

Laura Quintana
Vice President and General Manager
Cisco Networking Academy

Experiencia laboral

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PICONTEL S.A.S

NIT: 900.911.959-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) ***ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No.* ***1.064.841.162*** *expedida en Rio de Oro (Cesar) estuvo vinculado a* ***PICONTEL S.A.S*** *empresa de Telecomunicaciones ubicada en Rio de Oro Cesar-Carretera Central KDX #280 G10, desde el* ***07 de Enero del 2020,*** *bajo un contrato de trabajo a término fijo con una jornada laboral de 8 am a 5 pm; desempeñando el siguiente cargo:*

- ***Auxiliar Administrativo***

Desde el 07 de Enero de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020

Funciones Desempeñadas:

-Atender a los clientes y al público en general
-Gestionar la agenda de actividades de la empresa
-Recaudo mensual.
-Interactuar con proveedores
-Manejar el software contable y administrativo (WispHub)
-Archivar
-Realizar reportes de gastos
-Manejar inventarios
-Atender llamadas telefónicas, chat de WhatsApp y correos electrónicos.
-Administrar los datos del personal

Para constancia de lo anterior se firma en Rio de Oro cesar el día primero (01) de diciembre de (2020).

Cordialmente.

Nit 900.911 959 1
Rio de Oro Cesar
Avenida Araujo Cotes
1-42
Cel 310 223 0535

JUAN DAVID PICÓN PEREZ
Gerente y Representante Legal – Picontel S.A.S
C.C. 1064842056 de Rio de Oro, Cesar
Email: picontelsas@hotmail.com
Dirección: Avenida Araujo Costes No. 1-42, Rio de Oro-Cesar

Avenida Araujo Cotes No. 1-42 | Carretera central pasos abajo de Justo y Bueno
Rio de Oro - Cesar
(+57) 310 223 0535 · picontelsas@hotmail.com
PICONTEL
Conecta tu Mundo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PICONTEL S.A.S

NIT: 900.911.959-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) ***ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No.* ***1.064.841.162*** *expedida en Rio de Oro (Cesar) estuvo vinculado a* ***PICONTEL S.A.S*** *empresa de Telecomunicaciones ubicada en Rio de Oro Cesar-Carretera Central KDX #280 G10, desde el* ***04 de Enero del 2021,*** *bajo un contrato de trabajo a término fijo con una jornada laboral de 8 am a 5 pm; desempeñando el siguiente cargo:*

- ***Técnico en Redes***

Desde el 04 de Enero de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2022

Funciones Desempeñadas:

-Instalar y configurar el acceso internet (Radio enlace y fibra óptica) e impresoras
-Instalar y configurar servicio de televisión digital (ponchado y manejo de cable coaxial)
-Ponchar cable UTP Y Fibra Óptica
-Configurar ROUTERS (ONU)
-Tendido de FTTH
-Diagnosticar y solucionar problemas inalámbricos
-Realizar mantenimiento, formateo e instalación de sistemas operativos en equipos de cómputo de la empresa
-Prestar apoyo técnico a los clientes y a la organización

Para constancia de lo anterior se firma en Rio de Oro cesar el día primero (01) de Diciembre de (2022).

Cordialmente.

PICONTEL

Nit 900.911 959 1
Rio de Oro Cesar
Avenida Araujo Cotes
1-42
Cel 310 223 0535

JUAN DAVID PICÓN PEREZ
Gerente y Representante Legal – Picontel S.A.S
C.C. 1064842056 de Rio de Oro, Cesar
Email: picontelsas@hotmail.com
Dirección: Avenida Araujo Costes No. 1-42, Rio de Oro-Cesar

Avenida Araujo Cotes No. 1-42 | Carretera central pasos abajo de Justo y Bueno
Rio de Oro - Cesar
(+57) 310 223 0535 · picontelsas@hotmail.com
PICONTEL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064841162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/02/2024 04:27 PM

Código Verificación: **KL1WSQBVJZ**

Válida hasta: **22/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Datos del ciudadano

Señor(a) ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1064841162.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, agosto 22, 2024 - Hora de consulta: 00:06:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 00:15:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064841162
Código de Verificación	1064841162240822001553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:15:29 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064841162**
Apellidos y Nombres: **AVILA GARCIA ANDRES MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Los Patios, 22 de agosto de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre
Los Patios
Departamento de Norte de Santander
Colombia

REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

OBJETO: "INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) CANALES DE SERVICIOS DE INTERNET AL MUNICIPIO LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER."

Cordial Saludo;

Yo **ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.841.162, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como **TÉCNICO EN SISTEMAS**, al proponente RYO COMUNICACIONES S.A.S. en el proceso de contratación de mínima cuantía No. PATIOS-MC-TIC-44-2024 cuyo objeto es la "Instalación y arrendamiento de cuatro (4) canales de servicios de internet al municipio Los Patios, Norte de Santander." Y certifico que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.
En caso que sea adjudicatario del presente proceso de contratación: A desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, A desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el contrato; y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.

Así mismo, certifico que:

- Conozco y acepto la postulación al rol definido.
- Que he leído y comprendido los documentos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el rol al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- Declaro, bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la preparación o elaboración de los estudios y documentos previos para el presente proceso.
- No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo con La Alcaldía Municipal de Los Patios – Norte de Santander.
- Que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

Atentamente,

Andres G.

ANDRES MAURICIO AVILA GARCIA
C.C. 1.064.841.162
Técnico en Sistemas

Hoja de Vida



PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

C.C. 18.904.578 de Río de Oro

Datos Personales

Nombres	:	*PEDRO LEONARDO*
Apellidos	:	*BAUTISTA RUEDA*
Identificación	:	*C.C. Nº 18.904.578 Río de Oro*
Fecha de Nacimiento	:	*18 de Octubre de 1985*
Lugar de Nacimiento	:	*Río de Oro - Cesar*
Estado Civil	:	*Soltero*
Dirección	:	*Barrio Maicao*
Ciudad	:	*Rio de Oro, césar*
Celular	:	*315 3708785*
E-mail	:	*leosi1080@gmail.com*
Profesión	:	*TECNICO EN SISTEMAS*

Estudios Realizados

Colegio Nacional Alfonso López Pumarejo
Bachiller Técnico con énfasis en Informática
Río de Oro, Cesar
2004

Sena Aguachica Agroempresarial
Tec En Sistemas
Aguachica, Cesar.
2008

Experiencia

- Tec en sistemas en la alcaldía de Rio de Oro 2008 desde 20 de Abril hasta 20 de Octubre
- Facturador en el Hospital local de Rio de oro 2010 desde Enero 10 hasta el 30 de Junio
- Tec en sistemas en la alcaldía de Rio de Oro 2011 desde Febrero 01 hasta el 31 de Diciembre
- Apoyo de Sistemas para el censo Sisben IV en la alcaldía de Rio de Oro 2019 desde Junio 25 hasta el 31de Agosto.

Referencias Laborales

ISNARDO CARDENAS
Adminitrador Del Sisben
Cel: 317 8647411
Rio de oro. Cesar

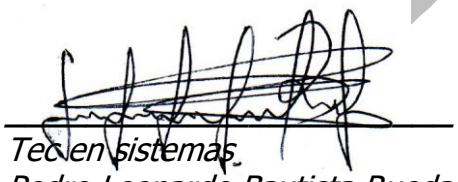
EDWIN GABRIEL VIDES HERRERA
Ingeniero En Sistemas
Cel: 314 2999861
Rio De Oro, Cesar

CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
Ingeniero Ambiental
Cel: 315 9287422

Referencias Personales

JOHN ERICD BAUTISTA RUEDA
Licenciado En Matemáticas e Informática
Cel: 3112286762 – 316 8546135
Rio De Oro, Cesar

HERNANDO DE JESUS SANCHEZ OSORIO
Contador publico
Cel: 301 2097224
Rio De Oro, Cesar



Tec en sistemas
Pedro Leonardo Bautista Rueda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.904.578

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Aguachica
A los Trece (13) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGC2009TE00027 13/10/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 18904578

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRÓNICA: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CIRCUITOS INTEGRADOS Y COMPUERTAS LÓGICAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Aguachica a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGCV2008798823

SGCV2008798823 18/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 18904578

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES PARA LOS PROCESOS DE SOPORTE TÉCNICO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Aguachica a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGCV2008846960

SGCV2008846960 18/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

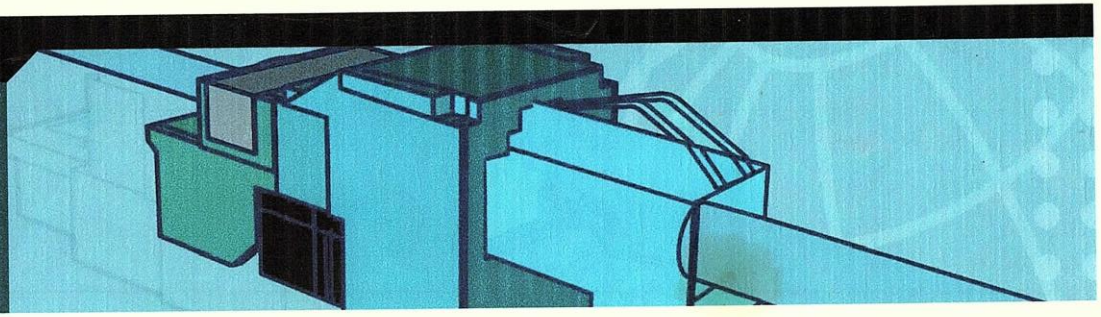
Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Cisco Systems
Networking Academy

Certificate of Course Completion

Panduit Network Infrastructure Essentials



Pedro Leonardo Bautista Rueda

Date : January 16, 2009

Instructor : EDWIN GABRIEL, VIDES HERRERA

Location : Aguachica

Academy Name : SENA Aguachica

Instructor's Signature

During Panduit Network Infrastructure Essentials, administered by the undersigned instructor, the student demonstrated the following competencies:

- Knowledge of how local, national, and international industry standards and best practices relate to the cabling industry.
- Familiarity with the duties and responsibilities of various positions in the cabling industry, including what expectations exist for an entry-level employee.
- Basic understanding of networking and signal transmission theory as well as the physical make-up of plenum, riser, and general communications media.
- Familiarity with the complete scope of cabling projects from the presales and sales phase to rough-in, trim-out, finish, and customer support phases.
- Understanding of common industry methods and expectations regarding the cabling documentation process.
- Understanding of the importance of maintaining worker safety, public safety, and environmental safety throughout a cabling project.
- Understanding of how to run, terminate, and test twisted pair and coaxial copper cable, including firestopping as required.
- Troubleshooting, diagnosis, and resolution of cabling problems using common termination and diagnostic tools.
- Familiarity with premise distribution systems and emerging cabling technologies.
- Diagnosis and resolution of common physical layer cabling and connector problems.

sponsored by

PANDUIT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.904.578

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de computo.

Codigo 220501001

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Aguachica a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGC2009NC00912 23/11/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
23 DE Noviembre DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.904.578

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Aplicar tecnologías de la información teniendo en cuenta las necesidades de la unidad administrativa.

Codigo 210601012
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Aguachica a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGC2009NC01205 16/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
16 DE Diciembre DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.904.578

Participó en el curso

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN COMPUTADOR PORTATIL

Con una duración de 15 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Giron a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

SGC2008CP00188 17/10/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

C E R T I F I C A:

Que, **PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 18.904.578 expedida en Río de Oro Cesar, celebro con el Municipio de Rio de Oro, Cesar, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión:

Número de Contrato: 083 del 25 de Junio de 2019.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SOPORTE EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA ZONA URBANA, CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO POR LOS ENCUESTADORES Y/O ENUMERADORES EN EL SISBEN IV, APLICANDO LAS ENCUESTAS BAJO LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP, ESTIPULADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No 2191060 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR Y EN TERRITORIO (ANTES FONADE).

Fecha de Acta de Inicio: 28 de junio de 2019

VALOR: $3.235.930

PLAZO TOTAL: Dos (02) meses.

Fecha de terminación: 27 de agosto de 2019

Dado en Rio de Oro - Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019.

ALID JOHEN LINERO GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE RIO DE ORO Nit. 892300123-1			Río de Oro Cesar Estamos Cumpliendo
Código: 04	Serie: Certificaciones	Pagina : 1 de 1	Subserie: 00	SP – 000 20/03/2019

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

CERTIFICA

Que el señor **PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 18'904.578 de Rio de Oro, Cesar, contrato con este ente territorial en la modalidad de orden de prestación de servicios en el año 2009.

Número de la orden: 008.
Fecha de la orden: 29 de Marzo de 2009.
Objeto de la orden: Prestación del servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo de la Secretaría de Planeación Municipal, La Comisaría de Familia y La Secretaría de Hacienda Municipal de Rio de Oro, Cesar.
Acta de inicio de la orden: 24 de Marzo de 2009.
Duración de la orden: Seis (06) Meses.
Acta de liquidación de la orden: 24 de Septiembre de 2009.

Para constancia de lo anterior se expide y se firma a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2019.

Ing. ALID JOHEN LINERO GONZALEZ
Secretaría de Planeación Municipal.
Río de Oro – Cesar.

Carrera 3 N° 1D – 09 Parque Principal, Teléfono: 5619388
E- mail: secplaneacion@alcaldiaderiodeoro.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RYO COMUNICACIONES S.A.S
cra 5 N°12-90 Abrego (N.S)
NIT: 900578528-2

CERTIFICO

Que **PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 18.904.578 laboro desde el 9 de enero de 2018. Hasta el 20 de Diciembre de 2018. Desempeñando el cargo de TECNICO EN SISTEMAS con un contrato a término definido, contando con una excepcional experiencia, en la colaboración para definir las especificaciones técnicas, soporte y mantenimiento de equipos de cómputo y sus accesorios, asimismo ejecutando procedimientos correctos para realizar instalación, configuración y administración de los dispositivos de red y sistemas operativos.

Para constancia de lo anterior se firma en Abrego, Norte de Santander a los trece días (13) del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente

Cristian Arias V.

CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL.
ryocomunicaciones7@gmail.com
Tel:3159287422

CENTRO EDUCATIVO NOREAN
CODIGO DE DANE N° 220011000053
NIT 8240050523
MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR

C E R T I F I C A:

Que el Señor: **PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA** identificado con número de cedula18.904.578 expedida en RIO DE ORO (CESAR) ha venido desarrollando labores desde el año 2013 como técnico de mantenimiento en esta IE, en el campo eléctrico con diferentes equipos de cómputo, caracterizándose por su responsabilidad e idoneidad en el desempeño de sus labores.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a)

Dado en Norean, Cesar a los 15 días del mes de MARZO del año 2019.

ESP. ORLANDO RAFAEL NAVARRO GOMEZ
C.C. Nº 5.044.532 de La Gloria- Cesar
Director

Corregimiento de Norean Municipio de Aguachica, Cesar
Correo Electrónico: cenedunorean@hotmail.com
orlandorafaelnavarro@hotmail.com
Tel: 3114995824- 3216049497


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 18.904.578
BAUTISTA RUEDA
APELLIDOS
PEDRO LEONARDO
NOMBRES
FIRMA
Escaneado con CamScanner


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1985
RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-DIC-2003 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1275000-01051490-M-0018904578-20181219
0063779123A 1
51110475
Escaneado con CamScanner

Datos del ciudadano

Señor(a) PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 18904578.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, agosto 22, 2024 - Hora de consulta: 00:08:14

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por l competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos carg administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 00:14:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18904578
Código de Verificación	18904578240822001418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:13:55 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18904578**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA RUEDA PEDRO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Los Patios, 22 de agosto de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre
Los Patios
Departamento de Norte de Santander
Colombia

REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

OBJETO: "INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) CANALES DE SERVICIOS DE INTERNET AL MUNICIPIO LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER."

Cordial Saludo;

Yo **PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.578, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**, al proponente RYO COMUNICACIONES S.A.S. en el proceso de contratación de mínima cuantía No. PATIOS-MC-TIC-44-2024 cuyo objeto es la "Instalación y arrendamiento de cuatro (4) canales de servicios de internet al municipio Los Patios, Norte de Santander." Y certifico que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.
En caso que sea adjudicatario del presente proceso de contratación: A desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, A desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el contrato; y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.

Así mismo, certifico que:

- Conozco y acepto la postulación al rol definido.
- Que he leído y comprendido los documentos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el rol al que he sido propuesto.
- Que prestaré mis servicios para el proponente como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
- Declaro, bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la preparación o elaboración de los estudios y documentos previos para el presente proceso.
- No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo con La Alcaldía Municipal de Los Patios – Norte de Santander.
- Que cuento con la disponibilidad necesaria de tiempo para prestar mis servicios, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

Atentamente,

PEDRO LEONARDO BAUTISTA RUEDA
C.C. 18.904.578
Técnico En Mantenimiento De Equipos De Computo

Los Patios, 22 de agosto de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre
Los Patios
Departamento de Norte de Santander
Colombia

REF: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

OBJETO: "INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) CANALES DE SERVICIOS DE INTERNET AL MUNICIPIO LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER."

Yo, **CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS**, identificado(a) con el documento de identidad No. 1.064.839.186 expedido en Rio de Oro - Cesar, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **RYO COMUNICACIONES S.A.S.** por medio de la presente, certifico que la entidad que represento, presenta responsabilidad directa (recursos propios), de los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad de "Instalación y arrendamiento de cuatro (4) canales de servicios de internet al municipio los patios, Norte de Santander", prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto y/ó eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad.

Atentamente,

Cristian Arias V

CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
C.C. 1.064.839.186
Representante Legal
RYO COMUNICACIONES S.A.S
NIT. 900.578.528-5
Dirección: Villa Ansep Manzana D Lot 81
Teléfono: 3203256881
Ciudad: Los Patios - Norte de Santander